

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

Madrid, por un mes.	8 rs.
Provincias, por tres meses.	40
Estrangero y Ultramar, por id.	50

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion, calle de la Espada, núm. 6, y en las librerías de Monier, Castillo, Gaspar, Matute y Gonzalez, Cuesta de Santo Domingo, 12, Galería de San Felipe, núm. 5.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

EL MENSAJERO,

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO.

PERIODICO D EL MEDIODIA

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

El mínimo 2 rs., y los que pasen de 8 líneas a razón de 2 cuartos cada 30 letras para los suscritores y 4 para los que no lo sean.

Los comunicados se insertarán a precios convencionales.

PUNTOS DONDE SE ADMITEN.

En la redaccion, calle de la Espada, núm. 6, y en las librerías de Monier, Cuesta, Galería de San Felipe, núm. 5 y en la calle del Principe, núm. 14.

No se admite correspondencia que no venga franca de porte.

ADVERTENCIA.

Los muchísimos inconvenientes con que regularmente cuentan los periódicos en los primeros días de su publicación, han sido causa de que nuestro dos primeros números no hayan llegado con la oportunidad debida a manos de nuestros suscritores. Abordadas ya todas las dificultades que se oponían a nuestra marcha normal, esperamos desde hoy que EL MENSAJERO se publicará con la regularidad conveniente en Madrid, y con la puntualidad necesaria en provincias.

OTRA.

Los que fueron suscritores de El Observador en Madrid y quieran seguir con la suscripción de EL MENSAJERO, no tienen necesidad de molestarse pasando a renovarla a la administración, porque dentro de unos días se entregarán a los repartidores los recibos correspondientes al presente mes de marzo.

PARTE POLITICA.

El ánimo se contrista cuando considera las lamentables escenas que ha presenciado la Europa desde 1848, época terrible que jamás se borrará de la memoria de las naciones, y cuyo recuerdo será en los tiempos remotos una aterradora enseñanza para los pueblos y los gobiernos. Desde entonces no ha pasado un día sin que la prensa refiriese algún sangriento suceso; ya un motín, ya una insurrección inesperada, últimos relámpagos de la tormenta revolucionaria, que conmovió en sus cimientos las más venerandas instituciones.

El país, sobre todo, que más ha sufrido desde aquellos calamitosos días, ha sido la Italia, pueblo que parece condenado por la Providencia para vivir siempre entre trastornos y bajo la dependencia de los extranjeros, como si de esta manera debiese purgar su antigua grandeza y su genio. Primero Roma, la capital del orbe católico, después Venecia, el Milanesado, en fin, todos los grandes y pequeños estados de esta península digna de mejor suerte, se han agitado a impulsos de la revolución y han contribuido a aumentar el inmenso catálogo de las víctimas que el siglo XIX presenta. Pero todos sus esfuerzos para sacudir el yugo austriaco han sido infructuosos, pues no han producido otro resultado que el de hacer más pesosa su triste situación.

La loca tentativa de Milan promovida por los jefes de la demagogía europea, sin más objeto que el de mantener la alarma en las grandes potencias, ha provocado de una manera impropia la cólera del gobierno de Viena. Nosotros, que anatematizaremos siempre las revoluciones, porque las creemos perjudiciales, no podemos menos de censurar también la conducta de las autoridades austriacas, que en esta ocasión peca de imprudente. No hay más que leer los bandos publicados hasta el día por Radetzki, de Giulay y Martini, para convencerse de la inconveniencia de sus disposiciones y del inusitado rigor

FOLLETIN.

LOS MÉDICIS.

por

ALEJANDRO DUMAS.

RAMA PRIMOGÉNITA.

En esta torre, que existe hoy todavía, fué donde Cosme de Médicis pasó los cuatro días más agitados de su vida, durante los cuales no se atrevió a comer por miedo de que el alimento que se le traía no estuviera envenenado, hasta que habiendo notado su crecero este temor, le tranquilizó sobre el particular probando él mismo el primero los manjares que acababa de servirle. Viendo Cosme que tenía en este hombre un amigo, hizo entregar por su medio mil florines a Bernardo Guadagni, a fin de que este pidiera su destierro en lugar de pedir su cabeza. Renaud de Albizzi convocó cierto tribunal que el pueblo nombraba en las grandes ocasiones, para auxiliar a la senoría, y particularmente para juzgar a los criminales que habían conspirado contra la salud del Estado. A primera vista pareciera que este nombramiento, siendo el voto de todos, prometía un tribunal imparcial, pero era todo lo contrario: cuando la senoría convocaba al pueblo, este sabía de antemano con que objeto era convocado; y entonces todos aquellos ciudadanos cuyas opiniones se hallaban de acuerdo con el fin que se proponía la senoría, acudían a la plaza pública, mientras que los opositores por el contrario ó no concurrían por miedo, ó eran alejados de ella por violencia. Esto fué lo que sucedió en el asunto de Cosme, de suerte que los doscientos ciudadanos elegidos por el pueblo eran todos partidarios de Renaud de Albizzi.

Este, pues, se creía por fin seguro de obtener su venganza. Cosme fué llevado ante el tribunal, y Guadagni, como informante, le acusó de haber hecho frustrarse las empresas de los florentinos contra Luca revelando los proyectos de la república a Francisco Strozzi, su amigo. El jurado, enterado había acogido la acusación como tribunal decidido de antemano a creer cuanto se le dijere acerca del acusado y a castigarle en consecuencia, cuando Guadagni, con gran admiración de Renaud de Albizzi, en lugar de pedir la pena de muerte, pidió el destierro. Los mil florines de Cosme habían sido sem-

que emplean, el cual podría ser causa de nuevas tempestades.

Amigos del orden, como en otra parte hemos dicho nos repugna lo mismo la anarquía que la opresión, porque ambos estados son anormales, porque los dos producen sangre, y la sangre nos horroriza siempre. Justos en nuestros fallos, censuramos de la misma manera las maquinaciones de Mazzini, que los fusilamientos sin formación de causa, que las medidas arbitrarias adoptadas por las autoridades milanesas, en un momento de exaltación, y casi podemos decir de delirio.

Comprendemos que el instinto de la propia conservación arrastre algunas veces a los mayores excesos; pero que después de pasado el peligro se sigan cometiendo los mismos abusos, esto es lo que nos parece poco generoso y demasiado imprudente. Es concebir los odios inveterados, es dar margen a las más desagradables escenas, es provocar las insurrecciones.

Esperamos, sin embargo, que las autoridades de Lombardia modificarán sus disposiciones, antes de mucho tiempo, y confiamos también en la cordura de los consejeros del emperador de Austria, que no podrán menos de conocer los peligros de la situación en que se encuentra la Italia, y la necesidad de adoptar medidas más conciliadoras. Bueno es que se diferencien en los satélites de la revolución y los poderes constituidos; que no empleen estos los mismos medios de que se han valido antes los enemigos del orden para hacer triunfar sus ideas; medios que, como todos saben, han contribuido poderosamente a su descrédito. La moderación y la clemencia deben dirigir la marcha de los gobiernos que en las actuales circunstancias deseen conservar a toda costa la tranquilidad y el sosiego público, que tengan sus ojos fijos en lo porvenir, que odien todos los abusos, todos los excesos. Solo los que carecen de vigor y energía hacen uso de la violencia; los que son verdaderamente fuertes, castigan, pero no se vengan, y solo suelen apelar a las grandes resoluciones, para evitar las catástrofes inminentes.

Si los gobiernos son los primeros que faltan al orden ¿quién ha de conservarle? Si los gobiernos abusan ¿cómo es posible que los pueblos se contenten en los límites de la legalidad? En la historia todos los acontecimientos están íntimamente ligados: la estralimitación del poder lleva consigo el desbordamiento de las masas, así como los excesos de estas fortalecen más ó menos tarde al gobierno. Dichoso el poder que sabe conservarse en medio de estos escollos sin tropezar en ninguno, sin caer en la opresión ni preparar para tiempos más lejanos la anarquía!

Ayer ha quedado abierta la legislatura de 1855, tan esperada por la nación, que confía hallar en ella el término de todas las calamidades, la tranquilidad que de algunos meses a esta parte ha perdido. Los

brados en buena tierra, y esta vez el interés que producen era la vida de un hombre.

Cosme fué desterrado por diez años a Savona, participando de su proscripción el resto de su familia y sus amigos más íntimos, quienes abandonaron a Florencia la noche del 3 de octubre, siendo recibidos al pisar el territorio de Venecia, por una diputación que les enviaba a su encuentro la reina del Adriático.

La proscripción de tanto ilustre ciudadano había sido acogida en Florencia con ese silencio desaprobador que persigue siempre las acciones impopulares de los gobernantes. Ausente Cosme, pareció a la capital de la Toscana que acababa de arrebatarle el corazón: el dinero, esa sangre comercial de los pueblos, había dejado de circular desde su partida; todos esos inmensos trabajos empezados por él se habían interrumpido; casas de campo, palacios, iglesias, apenas salidas de tierra, medio levantadas ó no concluidas todavía, parecían otras tantas ruinas indicando que una gran desgracia pesaba sobre la ciudad. Delante de las obras interrumpidas, reuníanse los obreros pidiendo el trabajo y el pan que se les había quitado, y cada día los grupos aparecían más numerosos, hambrientos y más amenazadores. Jamás Cosme había sido tan influyente en Florencia como desde que faltaba de ella.

El desterrado, durante este tiempo, fiel a su sistema de política pecuniaria; hacia reclamar a sus numerosos deudores, pero blandamente, sin amenazas, como un amigo necesitado y no como un acreedor que persigue, las sumas que les había prestado: diciendo que solo el destierro le obligaba a dar tal paso, que seguramente no hubiera dado tan pronto si hubiera continuado viviendo en Florencia, y seguido administrando por sí mismo sus inmensos negocios: la mayor parte de los que le eran en deber, faltos al pronto de recursos, ó no pudieron reembolsarle, ó se vieron en extremo apurados para pagarle, lo que hizo que el descontento de los obreros se extendiera a los ciudadanos.

Nadie había dicho nada todavía; y sin embargo, aunque apenas había pasado un año desde el destierro de Cosme, la impopularidad del nuevo gobierno había llegado a su colmo. Entonces, como sucede casi siempre en esa existencia providencial de los estados, la suerte que un año antes se había declarado propicia a Renaud de Albizzi, se declaró repentinamente en favor de Cosme de Médicis. Nicolás de Corso Donati fué llamado al gonfalonato durante los meses de setiembre y octubre de 1434, y con él

debates van a empezar y el país tiene fija la vista en sus representantes.

La prensa periódica, las oposiciones y los hombres de todos los partidos políticos deponen sus armas en estos primeros días de incertidumbre y de duda; suspenden sus juicios y solamente anhelan conocer la fisonomía de las Cortes actuales, para trazarse en seguida su línea de conducta, y meditar el plan que deben seguir. En estos momentos de calma y de meditación, es cuando el gobierno debe presentar a la cámara popular todos los proyectos de ley que tengan por objeto mejorar la situación de los pueblos.

Las oposiciones están en el caso de discutir con moderación y templanza los proyectos citados apartándose del espíritu de partido bueno únicamente para entorpecer los debates y llevar al seno del parlamento la agitación y la discordia, pero no para hacer que brille la verdad en las discusiones. Combatan en buen hora las oposiciones y el gobierno, aunque sin apelar a medios extremos y violentos teniendo siempre presente que el país espera de su ilustración el remedio de los males que le afligen.

¿Qué serían los parlamentos si la agitación sustituyese a la calma, si la intriga reemplazase a la verdad? ¿Dónde irían a parar las instituciones constitucionales si en el tiempo de la representación nacional se toleraran a los gobiernos ó a las oposiciones frases impropias, alusiones emponzoñadas ó discursos apasionados? ¿Cuál sería entonces la suerte de las naciones? No es difícil adivinarlo.

A la paz de los pueblos seguirían las discordias fratricidas, y los gobiernos representativos serían violentamente reemplazados por la anarquía.

Para evitar estos males las oposiciones que, como decíamos ayer, piensan sostener una lucha continua con el gabinete, debe ceder algún tanto en sus pretensiones, así como el gobierno se halla también en el caso de mostrarse tolerante y no promover cuestiones que puedan escitar la cólera de los partidos.

Ayer se inauguraron las sesiones del Congreso, de una manera que no nos ha sorprendido, porque hace tiempo que conocemos el estado de los ánimos, pero que nos ha lastimado, porque demuestra el giro que desde el primer día toman las discusiones. Después de haber leído el señor presidente del Consejo de ministros el real decreto de apertura, pidió la palabra el señor Gonzalez Brabo para hacer una reclamación sobre rectificación de la lista de los diputados, punto, que según tenemos entendido, había tocado ya en la sesión preparatoria. El señor Gonzalez Brabo se extrañaba de que entre los nombres de los diputados, cuyas actas se habían presentado en el Congreso, no apareciese el del señor Moyano, a pesar de haber sido este señor proclamado por la junta de escrutinio de la Mota del Marqués. El señor Benavides, ministro de la Gobernación, esplanó de una manera templada y decorosa las razones en que el gobierno se había fundado

fueron elegidos ocho nobles públicamente reconocidos como partidarios de los Médicis: Florencia saludó su elección con un grito de júbilo.

Renaud de Albizzi comprendió lo que le prometía esta demostración popular. Según costumbre, entre el nombramiento de los nuevos elegidos y su entrada en ejercicio, debían trascurrir tres días, durante los cuales todavía Renaud de Albizzi mandaba absolutamente; quiso, pues, aprovecharse de este plazo para crear un jurado, y hacer anular por su medio la elección que acababa de verificarse. Pero los más ardientes partidarios de Renaud habían comprendido cuán devoradora era esta lucha en la plaza pública, teñida hacia un siglo con la sangre más noble de Florencia; por la cual, solo encontró en ellos Renaud una invencible frialdad, viéndose precisado a esperar los sucesos, delante de los cuales quería marchar.

Estos acontecimientos se sucedieron con la rapidez del rayo. Apenas instalado en su cargo, Corso Donati lanzó sobre su predecesor la misma acusación de peculado con que Renaud había perseguido a Cosme, y le citó a que compareciese al palacio del mismo modo que este lo había sido un año antes; pero en lugar de seguir el ejemplo de su predecesor y reconocer la competencia del tribunal que le obligaba a comparecer, Renaud de Albizzi, acompañado de Nicolás Barbadori y de Rodolfo Peruzzi, se dirigió armado a la plaza de San Palinari con cuanto gente pudo encontrar dispuesta a sostener su causa. Corso Donati estaba lejos de pensar en esta repentina sublevación; así que no teniendo en la ciudad fuerzas suficientes para combatir a los rebeldes, entró en negociaciones con ellos. Esos cometieron la falta de negociar en vez de marchar sobre palacio. Durante las estipulaciones, el gonfalonero y la cofradía hicieron entrar en Florencia los soldados esparcidos en los alrededores, y cuando ya se sintieron bastante fuertes, convocaron al pueblo para elegir un jurado. Esta vez los amigos de los Médicis hicieron lo que antes habían hecho los de Albizzi; dirigiéronse en masa a palacio, y la elección dió por resultado doscientos jueces, cuya sentencia hubiera podido pronunciarse anticipadamente: esta sentencia fué la proscripción de Renaud y el llamamiento de Cosme.

Renaud de Albizzi reconoció en los gritos de júbilo de la ciudad entera que él y los suyos estaban perdidos si intentaban luchar contra la opinión pública. Retiróse, pues, silencioso y sombrío, pero sin resistir y sin murmurar, y con él cayó el gobierno oligárquico que había

para suspender la presentación de las actas de este distrito; razones que no pueden ser más justas y convincentes. Recordó las informalidades que había habido en la elección, y concluyó diciendo que el gobierno llevaría este asunto al parlamento en tiempo oportuno, por que, como todos saben, las cuestiones graves sobre actas, no pueden resolverse hasta después de haberse definitivamente constituido el Congreso. El señor Gonzalez Brabo pidió de nuevo la palabra para retificar, pero el señor presidente interino que comprendía la necesidad de cortar el debate, para proceder a las operaciones que debían ser ayer la única tarea del Congreso, juzgó oportuno negar al orador el permiso que pedía. Las oposiciones, sin duda, para no dar tregua a la lucha, aprovecharon esta ocasión en que manifestar su inquietud. Muchos diputados pidieron la palabra en medio del mayor desorden, y uno de ellos, el señor Lujan, sin que el señor presidente se le hubiese concedido, comenzó desde la tribuna a hablar de una manera, que no contribuyó poco a aumentar la confusión.

Terminado este incidente, que nosotros desaprobamos como todos aquellos que puedan amenazar el crédito del Congreso, procedióse a la constitución de la mesa. El señor Martinez de la Rosa, candidato ministerial para la presidencia, obtuvo ciento cincuenta y seis votos, y el señor Santa Cruz, presentado por los progresistas, tan solo diez. Fueron elegidos vicepresidentes en el orden que a continuación se expresan los señores conde de Vilches, Esteban Collantes, Fernandez San Roman y Roncali; y secretarios los señores Hurlado y Ozores por la mayoría, Camacho y Monares por las oposiciones.

En la sesión de hoy se verificará la elección para las comisiones de actas.

Las Cortes están abiertas. En el Senado leyó ayer el presidente del Consejo de ministros el decreto de apertura; después de lo cual se levantó la sesión porque el reglamento no permite otra cosa. A la apertura del Senado asistieron, además del Presidente del Consejo, los ministros de Gracia y Justicia, Gobernación, Hacienda y Guerra. Hoy se nombrarán los secretarios y se sortearán las secciones.

Nuestro corresponsal de Segovia nos remite la siguiente noticia que trasladamos a nuestras columnas sin que por esto pasemos a darla entero crédito, en atención a que el hecho que se denuncia ha ocurrido en un pueblo algo distante de donde reside la persona que nos comunica la noticia, y tal vez pudiera haber sido sorprendida ó mal informada. Dice así:

«El viernes 23 de febrero a principio de su noche, fué sorprendido por diez ó más ladrones el señor cura párroco del lugar de Grajera, partido judicial de Sepúlveda, hallándose con los feligreses en la iglesia cantando el Miserere. Entraron los malhechores en ella, ataron a dicho párroco, y de esta manera fué conducido a su casa, la cual fué saquea-

sacado a Florencia de las viles y sangrientas manos de Ciampi, para elevarla, sino al más alto grado de su prosperidad, por lo menos al de su gloria. Tres miembros de esta familia, Maso de Albizzi, Nicolás de Uzzano y Renaud de Albizzi, se habían sucedido en el poder, durante el espacio de cincuenta y tres años, sin que los unos ni los otros hubiesen cesado jamás de ser simples ciudadanos. Contra su prudencia tranquila y fría, contra su integridad hereditaria, contra su acendrado patriotismo habían venido a fracasar los proyectos de Juan Galeas de Milan, las agresiones de Ladislao, rey de Nápoles, y las tentativas de Felipe María Visconti. El regreso de Cosme representaba, es cierto, la victoria de la democracia; sobre la aristocracia; pero el triunfador era, por su fortuna y sus riquezas, demasiado superior a los que le elevaban de nuevo, para que los considerase por mucho tiempo, no diré como iguales, sino como ciudadanos. En efecto, a contar desde estemomento, Florencia, que constantemente se había pertenecido a sí mismo, iba a convertirse en propiedad de una familia que, tres veces arrojada, debía volver otras tantas, ciñéndola primero con cadenas de oro, luego con cadenas de plata y por último de hierro.

Cosme entró en medio de fiestas é iluminaciones públicas, y se consagró a su comercio, a sus construcciones y a sus agiotajes, dejando a sus partidarios el cuidado de proseguir su venganza. Esta fué cruel. Antonio, hijo del Guadagni que le había salvado la vida por mil florines, fué decapitado con otros cuatro jóvenes amigos suyos; Cosme Barbadori y Zanobi Beltracchi fueron detenidos en Venecia, entregados por el gobierno veneciano y volvieron a aparecer en Florencia para subir a un mismo cadalso. Cada día nuevas sentencias de destierro iban a lastimar a los ciudadanos en sus familias; y las sentencias eran más ó menos severas, según que la fortuna ó la posición de aquellos contra quienes eran dictadas podía hacer de sus personas enemigos más ó menos peligrosos de Cosme. En fin, las proscripciones fueron tan numerosas, que uno de los mayores partidarios de Cosme se creyó obligado a decirle que concluyera por despojar la ciudad. Cosme levantó la cabeza de un cálculo de cambio que estaba haciendo, puso la mano sobre el hombro de su amigo, y mirándole fijamente con una impertéptible sonrisa:

—Mas quiero, le dijo, despojarla, que perderla.

Y el inflexible aritmético continuó su operación.

(Se continuará.)

da, llevándose entre otras cosas según se dice unos veinte mil reales en dinero. Los feligreses que estaban en la iglesia quedaron cerrados en ella bajo de llave, mientras duró el tiempo del saqueo. Este párroco era uno de los que fueron procesados y absueltos por la Audiencia territorial de Madrid á últimos del año de 1832, por suponerse iniciado en un proyecto de conspiración en sentido carlista.

Si el hecho es como se nos refiere, no dudamos que las autoridades desplegarán toda la energía conveniente para conseguir la captura de los criminales sacrilegos.

El último boletín que se ha publicado acerca de la salud de S. M. el emperador de Austria, recibido el 23 de febrero en París, anuncia que el estado del augusto enfermo es completamente satisfactorio. La herida no es profunda y ha comenzado ya á cicatrizarse.

El día 24 de febrero llegó á París el duque de Valencia, debiendo abandonar la Francia á los pocos días para dirigirse á Viena, donde va á desempeñar la comisión que le fué confiada por el gobierno.

Ya se encuentran en esta corte casi todos los señores diputados. Los de las provincias de Galicia todavía no han podido verificar su viaje por hallarse los caminos completamente intransitables á consecuencia de los rigores de la estación.

Nótase en la presente legislatura que las actas de elecciones se presentan con mas celeridad que otras veces. El martes habia ya sobre la mesa del Congreso doscientas veinte y siete.

La situación del Banco Español de San Fernando en 26 del mes pasado era la siguiente:

Existencia en caja; en efectivo 89,127,684 rs. 14 mrs.; en billetes y en depósito de los comisionados 12,188,436 rs. 6 mrs.; obligaciones de bienes nacionales vencimientos de 1832 y 33 45,538,207 25. Cartera; efectos corrientes 172,994,316..27. Idem créditos vencidos 75,723,899..8. Efectos de la deuda del Estado, 52,100,420..53. Propiedades del Banco, 8,662,355..22. Diversos, 41,026,710..12. Total 443,164,409 9.

La Gaceta del lunes ha publicado la distribución de los fondos para satisfacer las obligaciones del mes de marzo, la cual asciende á 102,531,924 rs. 11 mrs.

Dice La Nación que una de las primeras cuestiones que deberán tratarse en el parlamento es la de la aplicación del real decreto sobre las sesiones de Cortes.

CÓRTESES.

SENADO.

EXTRACTO DE LA SESION DE APERTURA VERIFICADA EL DIA 1.º DE MARZO DE 1855.

Abierta la sesión á la una y veinte y dos minutos, ocupó la tribuna el señor presidente del Consejo de Ministros y después de leer el real decreto de apertura, declaró á nombre de S. M. legalmente abiertas las Cortes de 1855. A continuación pronunció el señor presidente la fórmula de reglamento; y después de anunciar que mañana se reunirá el Senado para el nombramiento de secretarios, y también para fijar la hora en que deban empezar las sesiones sucesivas, levantó la sesión á la una y veinticuatro minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 1.º DE MARZO DE 1855. (Remitido por la secretaria del Congreso.)

Se abrió la sesión á las dos con la lectura del real decreto de apertura que leyó el señor presidente del Consejo de Ministros desde la tribuna.

Acto continuo se leyó el acta de la sesión preparatoria, que fué aprobada, luego la adición á la lista de los señores diputados electos, cuyas actas habian sido presentadas en la secretaria, acerca de lo cual pidió la palabra el señor Gonzalez Bravo, para la rectificación de la lista.

Concedida por el señor presidente de edad, dijo el orador, después de reclamar la indulgencia del señor presidente y de los señores diputados electos, en atención á creer dicha rectificación bastante grave, que según el art. 15. tit. 2.º del reglamento del Congreso, en su párrafo 2.º, no puede precederse á la votación de la mesa, sin que la lista sea lo que debe ser, y desaparezca toda clase de error. La lista se forma con los nombres de todos los diputados electos, que estando en Madrid, tengan derecho y quieran presentar su acta en secretaria.

Ahora bien: el error puede cometerse de varias maneras: ó puede equivocarse ó puede omitirse el nombre de uno de los diputados electos; y en ambos casos cabe la rectificación. También cabe cuando la lista no se ha formado como ha debido desde el principio, porque á uno que haya sido elegido y proclamado diputado por la junta de escrutinio no se le haya entregado el acta de su elección como previene la ley electoral. Por manera que cuando por cualquier incidente haya un diputado que ha sido elegido y proclamado y se le ha negado su acta, y no se le ha permitido presentarse aquí, y deseando asistir á estos primeros actos del Congreso se le ha impedido venir aquí: la lista de los diputados electos está mal formada y cabe la rectificación.

Preguntando si estaba el acta del distrito de la Mota del Marqués, y si se habia presentado por el Sr. Moyano, se mil contestó, porque los señores ministros estaban como diputados que habian sido elegidos; pero hoy que el Sr. Moyano está aquí, y desea entrar, y dá razón de cómo se ha negado el acta, me dirijo á los señores ministros para preguntaries cómo es que se ha faltado á lo que previene la ley electoral y el reglamento. Si este precedente queda aquí sentado, llegará el día en que así como se ha negado el acta á un diputado, se le niegue á quince ó veinte y quede falseada la representación nacional. Y esta es la ocasión única de remediar este precedente, porque el Congreso de diputados se constituye á sí mismo, y esta junta es la única que tiene facultades de saber el derecho que tienen los diputados á sentarse aquí; falseado lo cual no hay gobierno representativo. Este es el primer paso de los que deseamos que el gobierno constitucional se mantenga en su fuerza, y de los que queremos hoy mas que nunca que la representación nacional brille inmaculada y no sea de ninguna manera falseada por este ni por otros actos semejantes.

El Sr. BENAVIDES, ministro de la Gobernación: El señor Gonzalez Bravo ha traído la cuestión á una altura que hoy no tiene ni puede tener, hablando de los peligros

que corre el sistema parlamentario, y de los abusos que pueden cometer los gobernadores de las provincias y el gobierno de S. M., tratándose de una cosa tan sagrada como está para la verdadera representación nacional.

El caso que se ha presentado como tan árduo por el señor Gonzalez Bravo es sumamente sencillo; y si hay alguna responsabilidad, no es del gobernador de la provincia de Valladolid, sino del gobierno que le ha dado sus instrucciones. La ley previene que las juntas de escrutinio escruten los votos de las actas de todas las secciones del distrito, y en este caso, ni se escrutaron los votos de todas las secciones, ni se proclamó diputado el que resultaba elegido por la voluntad de los electores. Si hay peligro en que dejen de venir al Congreso personas que hayan sido proclamadas diputados, también pudiera llegar el caso de que vinieran al Congreso personas que no hubieren obtenido la mayoría, y que en realidad no tubieron derecho á sentarse en estos escaños.

Lo que se verificó en esta junta de escrutinio es que se excluyó á uno de los comisionados de las secciones, y no fueron mas que cinco en lugar de seis que debían ser, y además entró una persona que no habia tenido participación alguna anterior en las operaciones electorales, es decir, que de los cinco votos de que se componía la mesa, tres opinaban en favor del señor Moyano, y los otros dos protestaban contra la decisión de los tres, en términos que el señor Moyano no se hubiera presentado con el acta, sino con una parte del acta.

Un caso completamente idéntico ocurrió en otro tiempo con el señor Campoy y el señor don Joaquín María Lopez, en que la junta de escrutinio proclamó diputado, y no habia habido acta, sino un acta monstruosa que no era acta. El gobernador de la provincia hizo entonces el escrutinio por sí, y entregó el acta al señor Campoy, que vino al Congreso como diputado.

Lo que ha hecho el gobierno ahora ha sido suspender esta cuestión para traerla íntegra al Congreso, y no habia de traer el acta cuando no habia Congreso, porque los señores saben, que los asuntos graves en materia de actas, no pueden resolverse sino el Congreso de diputados después de constituido. La cuestión se presentará íntegra, y el Congreso tendrá que resolver cuál es el que debe ser admitido como diputado; si el que ha sido proclamado, ó el que tiene la mayoría de votos. El gobierno según lo que previene la ley y la jurisprudencia en casos análogos, traerá la cuestión en tiempo oportuno al Congreso, que es el juez único que puede resolverla, no el interesado ni el gobernador de la provincia.

El señor Gonzalez Bravo reclamó la palabra para una rectificación.

El señor presidente manifestó que esta era una cuestión puramente incidental sobre la que no le parecia regular conceder permiso para que se hablase mas, sino proceder al nombramiento de la mesa.

Insistiendo el Sr. Gonzalez Bravo en que tenia derecho á rectificar, se negó el señor presidente á concederlo; se leyó el art. 16 del reglamento á petición del Sr. Castro (D. Alejandro) y queriendo hablar el señor Lujan, que subió á la tribuna, empezaron los mas de los señores diputados á pedir que se procediera á votación.

Verificada la de presidente, resultó elegido el señor Martinez de la Rosa, por 152 votos del total de 170, habiendo obtenido 10 el Sr. Santa Cruz, uno el señor Moyano, dos el señor Rodriguez de la Vega, uno el señor Mon y cuatro papeletas en blanco.

Acto continuo se procedió á la elección de vicepresidente, habiendo resultado elegidos: el señor conde de Vilches por 121 votos; el señor Esteban Collantes por 116; el señor Eernandez San Roman por 97 y el señor Roncali por 91; habiendo obtenido el señor Feijoo 70; el señor marqués de Gerona 53; el señor marqués de Corbera 47; el señor conde de Santa Fé 45; el señor Domenech 44; el señor Escudero y Azara 5; el señor Flores Calderon 23; el señor Fuentes 3; el señor Jalón 3; el señor Mota 2; el señor Ortega (D. Jaime) 2; el señor Roda 2, y uno los señores marqués de los Salados, Mendia, Moreno (don Domingo), Hurtado, marqués de Pidal, Polo, Gonzalez Bravo, Mon, Cortina, Castro, Pedrosa y Villaronte. Tomaron parte en esta elección 168 señores diputados. En la elección de los secretarios resultaron elegidos los señores Hurtado por 92 votos; el señor Ozores por 68; el señor Canacho por 47; el señor Monares por 39. De los demás votos obtuvieron el señor Navarro 33; el señor Cuenca 16; el señor Sol y Padrís 10; el señor Arias 10; el señor Armildez 5; el señor Sandoval 3, y el señor Sanchez 2.

El señor presidente y secretarios nombrados ocuparon sus respectivos puestos, y á propuesta de los primeros se dió un voto de gracias á los señores que habian compuesto la mesa interina, y en atención á la hora se suspendió hasta mañana la elección de las comisiones de actas, señalando la hora de la una para reunirse el Congreso. Se levantó la sesión á las seis menos cuarto.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

La Gaceta de Hoy publica los estados comparativos de la recaudación obtenida en enero de 1853, y en igual fecha de 1852 fué en observancia de lo que dispone el art. 29 de la real instrucción de 25 de enero de 1859.

Contiene además el estado demostrativo de las operaciones de la caja de depósitos la última semana de febrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El magnánimo corazón de V. M. desea borrar del suelo español hasta el último rastro de las discordias civiles; y estando encomendada á V. M. la conservación y guarda de todos los derechos, no debe sin duda alguna permitir que se prolongue por mas tiempo el secuestro de los bienes de D. Manuel Godoy, que ilegal é inconstitucionalmente adquirió el carácter odioso de confiscación.

Halagado durante algunos años por la suerte, vióse luego el Príncipe de la Paz perseguido, privado de sus honores y dignidades, extrañado del reino á consecuencia de los sucesos de marzo de 1808, con todos sus bienes embargados, y sometido á un proceso criminal. Pero las guerras y las turbulencias políticas impidieron entonces que se sustanciara la causa que se le habia mandado formar de Real orden, y después medió para continuarla la imposibilidad material mas absoluta, habiendo desaparecido con el trascurso del tiempo los testigos, los instrumentos y todo linaje de pruebas.

El Consejo de Castilla primero, y en 1823 la sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, reconocieron ya las dificultades que ofrecia para la continuación la falta de estas pruebas. El tiempo hizo después lo que debiera hacer la justicia: el interés público aconsejó dar al olvido las faltas y los crímenes políticos, y D. Manuel Godoy no debia ser exceptuado de tantos actos de generosa clemencia dispensados é nombre de V. M.

Así es que el mismo Tribunal Supremo de Justicia, la Junta consultiva de Hacienda y una comisión compuesta del Fiscal del Tribunal mayor de Cuentas, del Asesor de las Direcciones generales, y de otros jurisperitos, á quienes V. M. se dignó oír en 1840 y 1844, convinieron todos en que ni se habia llegado á formar causa criminal á D. Manuel Godoy, ni podia formarse por falta de instrumentos y de pruebas legales, ni era posible que tuviese ya lugar después de transcurrido el término que el derecho señala para la prescripción de todas las acciones y después de las leyes de amnistía publicadas en 1832 y 1837.

Pero aun cuando se declarara imposible la prosecución de la causa, permanecia privado D. Manuel Godoy de sus

honores, de sus dignidades y hasta de sus bienes, á consecuencia del embargo puesto sobre ellos en 1808. Estos bienes nunca habian llegado á ser confiscados, ni por consiguiente de propiedad de la nación. El augusto Padre de V. M., que habia mandado confiscarlos en 20 de marzo de 1805, declaró nula esta confiscación por otra Real orden de 29 del mismo mes, mandando que se entendiesen secuestrados hasta el resultado de la causa criminal; y como esta no se formó ni puede formarse según el dictamen de los Tribunales competentes, no debia ni podia continuar el secuestro, porque ni la razon natural lo aconsejaba, ni las leyes del reino lo permitian, ni V. M., que mira como una de sus mas importantes prerogativas el hacer guardar las leyes que protegen y aseguran el sagrado derecho de propiedad, podia querer que ninguno de sus súbditos fuese privado de la suya sin forma alguna de juicio.

En fundamentos tan firmes descansa la real orden de 30 de abril de 1844 por la que V. M. se dignó mandar que se devolviesen inmediatamente á don Manuel Godoy todos los bienes de su pertenencia que en aquella época poseia el Estado, indemnizándole de aquellos que el gobierno hubiese vendido ó enagenado para atender con su producto á las urgencias y necesidades públicas, y de los donados á particulares en recompensa de servicios prestados al Estado: que se le reservara su derecho para que usara de él ante el tribunal competente respecto de los bienes entregados á su esposa é hijo, y de cualesquiera otros que por consideraciones particulares hubiesen sido cedidos en virtud de Reales órdenes; que el ministerio fiscal interpusiese en el término de seis meses las demandas de reversión, incorporación y demás que estimare respecto de los bienes que, por el vicio que pudiera haber en su adquisición, se considerasen sujetos á estas acciones; y por último, que para resolver lo conveniente acerca de la solicitud de don Manuel Godoy para que le fuesen devueltos los títulos, honores y condecoraciones que poseia en 1808, se instruyera el oportuno expediente por el ministerio de la Guerra.

El secuestro en que la Real orden de 29 de marzo de 1805 mandó poner los bienes de don Manuel Godoy, quedó, pues, alzado por la Real orden de 30 de abril de 1844, si bien por razones que no es del caso enumerar, se dejó en suspenso la ejecución y cumplimiento de aquella disposición. A fin de que tuviera efecto, se dignó V. M. mandar en decreto de 31 de mayo de 1847, no sólo que se permitiese á don Manuel Godoy volver á España y que se le devolvieran todos sus honores y dignidades, sino que para resolver todas las cuestiones relativas á la devolución é indemnización de los bienes que le pertenecieron y fueron secuestrados en 1808, se formara un Consejo de árbitros nombrados por el ministro de Hacienda y don Manuel Godoy, á fin de que en el término de seis meses presentasen *ex aequo et bono*, transgiriendo los puntos que fuesen necesarios, el dictamen ó parecer que estimasen en su conciencia.

Los árbitros, Señora, pronunciaron su fallo en 2 de diciembre de 1848; y después de recapitular los antecedentes y las doctrinas que sirven de fundamento á la Real orden de 30 de abril de 1844 y al Real decreto de 31 de mayo de 1847, aplicaron las reglas prescritas en la Real orden de 30 de abril que, como no podian menos, consideraron vigente á los bienes secuestrados á don Manuel Godoy, según su diferente estado y categoría, determinando *ex aequo et bono* los puntos cometidos á su decisión.

Mas á pesar de que la costumbre y la legislación vigente á la sazón reconocian la validez de esta especie de laudos, y á pesar de que el decreto de 31 de mayo de 1847 disponia anticipadamente que se pudiese en ejecución el de que se trata, todavía el Gobierno, solicitado del acierto en cuestión tan grave, y en que los afectos políticos podian ejercer su influjo, á pesar del trascurso de los tiempos, quiso oír el dictamen del Consejo Real. Esta respetable corporación en el extenso y luminoso informe que remitió al Gobierno en 4 de abril de 1850, no sólo insiste en las doctrinas emitidas por el Tribunal Supremo de Justicia sobre la imposibilidad de comenzar la causa mandada formar á don Manuel Godoy en 1808, no sólo califica de ilegal y como un atentado contra el derecho de propiedad la continuación del secuestro, sino que sienta que del examen detenido del laudo arbitral de 2 de diciembre de 1848, resulta evidentemente que los jueces dieron su dictamen transgiriendo los puntos puestos á discusión según su conciencia, cumpliendo religiosamente sus deberes, y no escudándose en nada los límites del compromiso: que el Gobierno, como protector del sagrado derecho de propiedad, puede y debe por sí mismo acordar la devolución á don Manuel Godoy de los bienes existentes en la actualidad, y la indemnización de los restantes, según se contiene en el laudo arbitral, y solo necesita impetrar la autorización de las Cortes respecto de las cantidades de que tenga que disponer por el aumento que con este motivo pueda sufrir el presupuesto ó la deuda del Estado.

El cumplimiento de la sentencia de los árbitros es tambien lo que propone la Direccion general de lo contencioso de la hacienda pública; y la muerte de D. Manuel Godoy ha venido por último á dar mayor fuerza á los pareceres de tan respetables dependencias, porque la muerte estingue por sí sola cuantas acciones pudieran haber existido para pedir la imposición de una pena en la persona ó los bienes de aquel procesado político. La pena, Señora, aun suponiendo que pudiera imponerse sin forma alguna de juicio, no pesaria ya sobre D. Manuel Godoy, sino sobre sus descendientes, sobre sus hijos; ni las leyes lo consienten, ni esto seria conforme á los generosos sentimientos del corazón de V. M., ni á las declaraciones hechas en la Real orden de 30 de abril de 1844, y en el Real decreto de 31 de mayo de 1847.

Con todo eso los Ministros de V. M. han creído que debe someterse á la resolución de las Cortes esta cuestión, pero en los términos en que verdaderamente es de su competencia; esto es, en cuanto á los créditos que sea necesario abrir en el presupuesto, ó en cuanto á la emisión que sea necesario hacer de documentos de la Deuda pública á fin de indemnizar á los herederos del Príncipe de la Paz de aquellos bienes que eran de su legítima pertenencia, y de que sin embargo el Estado dispuso por razones de utilidad pública.

Al someter esta resolución á los Cuerpos colegisladores en la forma que conceptúa debida, el Gobierno ha creído que debia reservar á los Tribunales la facultad de decidir las diversas cuestiones litigiosas que puedan suscitarse, bien entre las diferentes personas que se conceptúan con títulos para suceder al Príncipe de la Paz en sus bienes y derechos ó bien entre estos herederos y el Estado. Ha creído tambien que debia reservarse así mismo las facultades que constitucionalmente le corresponden, y son las de cuidar de que se lleve á efecto lo preceptuado en la Real orden de 30 de abril de 1844 y el Real decreto de 31 de mayo de 1847, disponiendo lo conveniente para la devolución de aquellos bienes del Príncipe de la Paz, que aun se hallan en poder del Estado.

Y para que la voluntad de V. M. y las leyes tengan cumplido efecto, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de febrero de 1853.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Alejandro Yorente.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las consideraciones que Me ha espuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el Consejo de Ministros, He tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llevará á efecto la sentencia dictada en 2 de diciembre de 1848 por los jueces árbitros nombrados por el Ministerio de Hacienda y don Manuel Godoy, en virtud del Real decreto de 31 de mayo de 1847, para resolver, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de abril de 1844, todas las cuestiones relativas á la devolución é indemnización de los bienes que pertenecieron á don Manuel Godoy y le fueron secuestrados en 1808.

Art. 2.º El Gobierno presentará á la mayor brevedad á las Cortes un proyecto de ley determinando la forma y pidiendo los subsidios necesarios para indemnizar al sucesor ó sucesores de don Manuel Godoy el valor de los bienes que fueron embargados en 1808, y de que el Estado ha dispuesto durante el secuestro para atender con su producto á las necesidades ó urgencias públicas, ó para

recompensar servicios prestados á la nación: así como tambien el importe de los productos de los bienes secuestrados, que se calculará según lo dispuesto en el laudo arbitral.

Art. 3.º Se reserva al sucesor ó sucesores de don Manuel Godoy su derecho para que usen de él ante el Tribunal competente, respecto de los bienes que durante el secuestro hubieren sido cedidos á terceras personas por razones que no se rozan en nada con los intereses del Estado ó con las recompensas concedidas á particulares por servicios prestados á la nación.

Art. 4.º Igual reserva se hace á favor del Estado del derecho que pueda asistirle para intentar el juicio de reversión é incorporación de todos los bienes, derechos y acciones que posea don Manuel Godoy al declararse el secuestro de 1808. La Direccion general de lo Contencioso de la Hacienda pública dará inmediatamente las instrucciones oportunas al ministerio fiscal para el ejercicio de estas acciones.

Art. 5.º Se entregará desde luego al sucesor ó sucesores legítimos de don Manuel Godoy los bienes muebles ó inmuebles de los embargados que, sin otro motivo que el de embargo, existan en poder del Estado, á condición de que dicho sucesor ó sucesores por su parte, y el Estado por la suya, hagan renuncia formal y solemne de lo que respectivamente pudiera corresponderles por razon de mejoras ó desperfectos de los bienes que se mandan entregar, entendiéndose compensados los unos con las otras.

Art. 6.º No tendrán derecho el sucesor ó sucesores de don Manuel Godoy para pedir cantidad alguna por razon de productos de los bienes durante el embargo hasta el día 30 de abril de 1844.

Art. 7.º El Ministro de Hacienda queda encargado del cumplimiento del presente decreto, que se pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra para su ejecución respecto á los bienes que se hallan en su poder, y de la Intendencia de mi Real Casa y Patrimonio para los efectos convenientes.

Dado en Palacio á veinte y cinco de febrero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda—Alejandro Llorente.

NOTICIAS VARIAS.

El señor gobernador civil nos ha remitido para su insercion las siguientes líneas, que publicamos con mucho gusto.

«En las obras de la alcantarilla de la puerta de Atocha se ha verificado un hundimiento en el día de ayer que ha ocasionado la muerte inmediata á unos pobres jornaleros. Ni la prontitud con que acudí al lugar de la catástrofe ni todas las medidas que se tomaron para procurar su salvacion fueron bastantes á conseguirlo; el desplome de una gran masa de tierra dejó sepultados nueve individuos de los que, seis fueron víctimas en el acto, quedando con vida tres menos desgraciados.

El tribunal competente se constituyó á formar la debida causa en averiguacion del motivo de esta ocurrencia; pero las familias de estos infelices quedan sumidas en la mas espantosa miseria, privadas como es natural del apoyo del que les proporcionaba su subsistencia. Para atender á tan lastimoso estado, es un deber mio apelar á los filantrópicos sentimientos nunca desmentidos de los habitantes de esta capital, invitándoles en favor de las mismas á una suscripción que queda abierta en la depositaria de este gobierno de provincia, debiendo publicarse detalladamente en los periódicos su importe, el nombre de los bienhechores y el reparto que á su debido tiempo se haga en proporcion á las necesidades de cada familia.

Tengo la seguridad de que no en vano acudo en este momento á la generosidad y sentimientos humanitarios de los madrileños.—Madrid 1.º de marzo de 1855.—Melchor Ordóñez.

Con el título de la Joven España, verá la luz pública el 15 del mes actual un periódico de ciencias, literatura, historia y teatros.

El alcalde corregidor ha publicado sus dos bandos de costumbre, el primero para que nadie pueda cazar en las tierras que no sean de propiedad particular desde primero de marzo hasta primero de agosto, y durante los demás meses del año tampoco se ha permitido hacerlo en los dias de nieve y los llamados de fortuna. Y el segundo prohibiendo atravesar por los sembrados á pié ú á caballo, hacer senderos ó caminos y sentarse en ellos con el título de recreo.

Segun nos han asegurado parece que el célebre teólogo don Tomas Corral y Ona, catedrático de medicina de la universidad central, piensa destinar una respetable cantidad á premios anuales para profesores que se distinguen en cuestiones facultativas. Este filantrópico pensamiento, digna imitación del que acaba de presentar en Francia nuestro respetable compatriota el Dr. Orfila, merece los mas desinteresados elogios y eleva al dignísimo señor Corral á tan alta categoría entre los hombres filantrópicos y amantes de su profesion, como lo está en el terreno científico.

El Porvenir, periódico de medicina, hace las siguientes observaciones sobre el hospital militar:

«Llevados de los elogios de un periódico, hemos hecho una visita á la parte recientemente concluida del hospital militar, y con sentimiento hemos notado á primera vista, la falta de direccion médica que sin duda ha habido en su construcción. En general nos ha parecido bien el edificio y sus divisiones; pero hay ciertos defectos que no son disculpables en obras en que se gastan millones y mucho tiempo. El de mas bulto que nos ha llamado la atención, es la angostura de la novena escalera, que á pesar de ocupar ancho espacio no permite la subida de los enfermos en camillas; y aunque hay otras escaleras por donde puedan subir, rodeando bastante, creemos hubiera sido mucho mejor hacerla mas ancha, supuesto que era posible verificarlo en el mismo sitio que ocupa, á espensas de su hueco. En cuanto á pavimento, hemos visto alternar en agradable desorden los ladrillos, asfalto y entarimados, que dicho sea de paso son excelentes. La calorificación se efectua por medio de dos especies de braseros de barr, colocados en una sala; ¿porqué no habrán sido admitidos los caloríferos? Adjuntas á cada sala existen tres habitaciones pequeñas, destinadas, si mal no recordamos, para practicar, cabo de sala y enfermero; y aunque cualquiera creará que estas habitaciones tienen su entrada por la enfermería, y su correspondiente ventanilla en la puerta, nada de esto existe: no tienen comunicacion con la enfermería, defecto muy grave.

Las camas son de hierro endeble, y aunque pueden servir bien generalmente, habrá cosas frecuentes en que no puedan usarse por tener poca resistencia, y sobre todo en las salas de cirugía son inútiles para reducir fracturas y practicar varias operaciones y curas. Tienen además en su cabecera una tablita con un pequeño reborde para colocar las vasijas, que muy fácilmente pueden verse sobre la cabeza del enfermo. En cuanto á alumbrado, el aceite. Los nuevos faroles nos parecen demasiado sencillos.

cillos, á pesar de ser partidarios de la sencillez. La sala de enfermedades de ojos es magnífica, y se halla, sin embargo, deslucida por unos cristales dados de pintura verde, de cualquier modo, para quitar la intensidad á la luz. Nos produjo una impresión muy desagradable, esta pequenez que puede remediarse á muy poca costa con cristales ó vidrios verdes en que el colorido puede ser tan subido como se desee. Esperamos ver desaparecer la mayor parte de los efectos que hemos señalado, como fácilmente puede conseguirse.

El Porvenir, periódico de las clases médicas, consagra un extenso artículo á la necesidad de establecer en Madrid un colegio médico, é inserta á continuación un proyecto, del cual copiamos los siguientes artículos:

«Artículo 1.º Se establece en Madrid un Colegio Médico-Quirúrgico-Farmacéutico, donde necesariamente estarán matriculados todos los facultativos avocados en la capital con ejercicio de su clase.»

15. Los párrocos tendrán especial cuidado de no recibir para dar sepultura ningún cadáver con el que se deje de acompañar la certificación de defunción hecha en toda regla y con el sello y V.º B.º del Colegio.

14. Con el objeto de que no se dé sepultura antes de tiempo á los que se crean cadáveres, se nombrará en cada uno de los distritos de la capital un profesor con el encargo de reconocer los difuntos y manifestar en la certificación del de cabecera, que lo cree igualmente muerto.

13. Estos mismos profesores que se llamarán de Justicia, tendrán además la obligación de reconocer y ayudar mas especialmente á los jueces en cuanto se les ocurra y pueda contribuir al esclarecimiento de la verdad y en lo relativo á higiene pública.

16. Desempeñarán estos destinos los doctores ó licenciados en medicina, gozando por vía de gratificación la tercera parte del producto de las certificaciones de defunción que firmen y lo que estimen valer sus declaraciones en los juzgados etc. por conducto de quien corresponda.

17. Estos destinos serán dados por el presidente del colegio pasando nota á las parroquias y juzgados de primera instancia, ó señalándolos en la lista general.

18. Los interesados en que se dé sepultura á un cadáver, acudirán á casa de dicho profesor avisándole para el objeto, y luego de firmada la certificación por ambos profesores, la pasarán al Colegio, donde sellada que sea la recibirán los párrocos para admitirlas en la parroquia ó disponer su conducción directamente al cementerio. En las parroquias, oficinas de farmacia y Colegio, estarán las senas de los facultativos con tal destino.

19. Ningun farmacéutico despachará en su oficina composición alguna magistral ú oficial, que por su cantidad ó calidad pueda perjudicar á la salud, si no va firmada por persona competentemente autorizada, y en caso de duda podrá comprobar en la lista su autenticidad.

El Colegio podrá hacer presente al gobierno de S. M. las innovaciones que pudieran hacerse en beneficio del bien público.

Sentimos que la falta de espacio nos impida insertar íntegro el proyecto de que nos hemos ocupado y con el cual estamos conformes.

Solamente hubiéramos deseado que nuestro colega se hubiera extendido algo mas en el artículo que trata del establecimiento de médicos de Justicia que nosotros hubiéramos llamado forenses.

En su lugar correspondiente verán nuestros lectores el anuncio del tratado del sistema legal de pesas y medidas que acaban de publicar en esta corte los señores don Felipe Picartote y don José R. Fernandez arreglado á las rectificaciones hechas en la Gaceta del 28 de diciembre próximo pasado; este librito, de umorada y correcta impresión, además de dar una explicación tan extensa, clara y sencilla como científica de todo cuanto concierne á dicho sistema publica como por vía de apéndice, dos curiosas tablas de correspondencia de las medidas longitudinales y de las extranjeras con las castellanas y las métricas, y otra de la distancia en kilómetros de todas las principales ciudades de la Península entre sí.

Como dentro de pocos meses ha de plantearse en España la contabilidad decimal y la reforma general de nuestro actual sistema de pesas y medidas, nos creemos en el deber de recomendar á nuestros lectores su adquisición, persuadidos de que en él encontrarán reunido con método y sencillez cuanto se necesita para comprender y apreciar por sí mismos las razones que nos otros fundamos los merecidos elogios que tributamos á los señores Picartote y Fernandez por el servicio que con su libro acaban de prestar al país, y especialmente á la persona que por su carácter oficial han de ser las primeras que necesiten aplicar las reglas y los datos sobre que descansa la reforma indicada.

Con referencia á un amigo del célebre liador Arjona Guillen, sabemos que este diestro se ha ofrecido desde luego á S. A. R., la Serma. Sra. Infanta, como presidenta de la sociedad de señores de socorros domiciliarios en Sevilla para matar y torrear con su cuadrilla, gratis, una función de toros que parece intenta tan filantrópica y respetable corporación, hacer en favor de los meneseros, y aun mas á dar también gratis algunos toros de su pertenencia.

Los relojes de Madrid están bastante discordes; mientras el de la Plaza señalaba ayer las doce, el de la Villa marcaba las doce y media, y el de la puerta del Sol las doce y cuarto. La anarquía se ha apoderado de los relojes de Madrid.

Con la denominación de Hermandad de de consuelo y amparo de nuestra Señora del Carmen, va á establecerse en esta corte una asociación con el objeto de socorrer á sus asociados en caso de enfermedad. Luego que examinemos los estatutos hablamos con mas estension.

Mr. Ricort, de quien antes de ahora se ha ocupado la prensa periódica de esta corte, célebre viajero naturalista, ha regalado al museo de historia natural una colección de osos, leones y otros animales feroces en cumplimiento á una promesa que hizo al partir para Asia. el gobierno le ha premiado su celo concediéndole la cruz de Carlos III.

Varios amigos de buen humor, se reunieron, hace pocas noches, en la casa de uno de ellos, donde, despues de haberse emborrachado para celebrar el próximo casamiento del mas jóven, tuvieron la amabilidad de zurrarse sin compasion, por via de broma. Afortunadamente varios agentes que oyeron el alboroto, pensaron de otra manera, y evitaron una desgracia presentándose en el lugar de la escena, y acompañando despues hasta su casa á cada uno de los convidados.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que el Excmo. Sr. Obispo de Cádiz, que estaba gravemente enfermo, se hallaba el dia 24 del pasado febrero fuera de peligro.

El lunes fué bautizada solemnemente en la iglesia de San Martin, por el señor cura párroco, una jóven francesa protestante, poniéndola los nombres de Ana, Francisca, Josefa.

Continúan las desgracias producidas por el rigor de la estación. Un montero de Espinosa, que vivia junto á la plazuela de Afligidos, murió repentinamente el domingo último, sin que de antemano hubiera tenido el menor sintoma de tan fatal accidente.

El Ilmo. señor obispo de Osmá, salió ayer de Madrid en la silla-correo para la capital de su diócesis.

El jóven pintor Franz Buchser, está pinta-ndo un gran cuadro, que contiene los retratos de muchas personas conocidas en la sociedad de Madrid.

Con el título de «Intriga y favor» ha escri-to el señor don Teodoro Guerrero una zarzuela en tres actos y en verso, que leyó hace unos cuantos dias en una reunion de escritores convocada al efecto. El protagonista es el célebre cantante Carlos Broschi, llamado *Farinelli*, que hizo las delicias de las cortes de Felipe V y Fernando VI.

Este papel se halla confiado á Salas, y Caltañazor tiene otro de su cuerda.

De un estado que publica «El memorial de infantería» resulta que han obtenido el retiro en la primera quincena del pasado mes, dos primeros comandantes, cuatro segundos, veinticuatro capitanes, veinte tenientes y cuatro subtenientes.

A consecuencia de un ataque pulmonal, ha estado á las puertas de la muerte el general don Evaristo San Miguel. La indicada dolencia dicese que la contrajo el dia que acompañó al campo santo el cadáver de su compañero de armas el marqués de Rodil.

Recomendamos al señor corregidor de esta corte la fachada de la casa núm. 44 de la calle de Silva, porque indudablemente debe servir de modelo para cuando el ilustre ayuntamiento proyecte cualquiera obra de ornato público: dicha fachada contiene un órden diferente de huecos en cada piso, y además de haberse permitido levantarse sobabanco en una casa que no se halla en la línea correspondiente, concurre la circunstancia de que la pared maestra no debe hallarse en muy buena disposición, cuando dias pasados tuvieron que hacer apeo en dos puntos de la misma. Creemos que el arquitecto de la villa estará ignorante de todas estas particularidades, y no sería desacertado que inspeccionase con detenimiento esta casa, que lleva ya un año de composturas y que se halla muy lejos de tocar á su conclusion.

Dice la Revista Militar; periódico del ejé-cito que sigue hablándose de la instacion para la próxima primavera; de un campo de maniobras que sirva de teatro á las inmediaciones de esta capital de grandes ejercicios y prácticas militares de los cuerpos que se hallan en el distrito. Este pensamiento altamente acertado, no ha podido menos de ser acogido con gusto por cuantos se interesan en nuestros adelantos militares, y principalmente por los que comprenden cuánto es necesario presentar desde su verdadero punto de vista el objeto de la instrucción que el ejército recibe, y levantar su espíritu de la pobre esfera en que hasta ahora se halla comprimido. Tiempo es ya de que el soldado como el oficial y el jefe que gastan su afición á la carrera en la esrtil y murótona escuela de acompañar los movimientos del manejo del fusil, aprendan el efecto de sus disparos sobre un blanco con relacion á las distancias, graduen su propia agilidad y sus fuerzas á tomar una posicion á la carrera, y juzguen el efecto de las evoluciones de todas las armas cuando estas tienen por único objeto el realizar una maniobra que ha de envolver ó arrollar al enemigo.

La manera de establecer un campamento, el servicio avanzado de campaña, la sencilla operacion de un reconocimiento, son cosas que solo en teoria pueden ser conocidas de gran número de nuestros jóvenes oficiales y cuya práctica es la que debe formar su verdadera escuela de guerra. Nuestros mismos generales, en medio de su experiencia y sus luces, no podrán menos de hallar algo que aprender en las asambleas de que hablamos, por lo mismo que tan raramente tienen lugar en la educacion militar de nuestro ejército.

Estos acontecimientos militares de tiempo de paz son por otra parte la única muestra que de toda su importancia dá el ejército, y por consiguiente la que mas justifica para el país lo que en el presupuesto se señala para colejos, para viajes al extranjero, para el perfeccionamiento y adelanto, en fin, de lo que se llama ciencia de la guerra. Además, estas maniobras se escriben por los periódicos especiales, se leen en los demas países y dan al nuestro la justa consideracion que merece, desvaneciendo la idea que aun pueden abrigar los pueblos de Europa, donde no ha mucho tiempo pintaban nuestra infantería con boina y manta al hombro y nuestra caballería, canana y sombrero.

CORREO DE PROVINCIAS.

—El *Diario Mercantil* de Valencia que recibimos ayer dice:

«Ha circulado estos dias la voz de que las obras del puerto iban á paralizarse. Nosotros, que tanto nos interesamos por el bien de la provincia, hemos creído conveniente acercarnos á persona competente y podemos asegurar, segun su informe, que las obras continúan y continuarán en mayor escala; pues han arribado ya á nuestra playa los buques ingleses, portadores de una gran

copia de material destinado á completar el armamento de gángules que servirán para la conduccion de piedra. La llegada de estos buques ha coincidido con la del señor Carriquiri á esta capital, y tenemos entendido que dicho señor viene dispuesto á dar gran impulso á las obras.

El mismo dia de la llegada del señor Carriquiri sufría una pequeña avería el vapor Amparo, que está hoy haciendo, el servicio de remolcar los gángules de la arena; pero habiendo acudido pronto á remediarla, con las acertadas disposiciones que se dieron al efecto, se consiguió que al amanecer del dia 25 estuviese ya el vapor haciendo su servicio.»

Estos dias se ha visto el muelle cubierto de carruages y una multitud de personas de esta ciudad, que contemplaba complacida la draga que funciona delante de la aduana. El desareno de la playa continúa tambien; y todo esto nos hace esperar que nuestros informes son exactos.

—Del *Comercio* de Cádiz del 26 de febrero copiamos lo siguiente:—El bergantin de guerra *Aleado* se está habilitando en el arsenal de la Carraca, para pasar al apostadero de la Habana á relevar al de su misma clase *Habenero*, que vendrá al Ferrol para carenarse.—La corbeta *Colon*, que se encuentra tambien recorriendo el arsenal de este departamento, será muy posible salga para Cartagena á mediados del mes próximo, á fin de volver á unirse á la escuadrilla de instrucción.»

—Escriben de Mahon: «Esperamos de un momento á otro el vapor de guerra que ha de traer de Valencia la brigada de artillería, destinada á relevar la que vino hace un año de Barcelona.»

«Para el mes de marzo ó abril se esperan tambien las dos compañías de ingenieros que deben reemplazar á las que habrán llegado ya á esa corte. En aquella época volverán á emprenderse con ahinco las obras de fortificación de la Mola, hoy fortaleza de Isabel II, para cuya continuacion parece ha consignado últimamente el gobierno millon y medio de reales.»

—Lee nos en los diarios de Valencia llegados por el correo de ayer:

«Se nos ha referido que el dia 24 del actual, siendo como las cuatro de la tarde, salieron al camino de Bétera, junto al llamado *Mas de Camarena*, diez y ocho hombres armados, que detuvieron á todos los pasajeros que á la sazón pasaban por dicho punto, despojándolos á todos del dinero que llevaban. No contentos con esta hazaña hirieron á dos de los robados.»

«Si esta noticia es cierta, no podemos menos de llamar á atencion de las autoridades, de cuyo celo no dudamos dictarán las medidas convenientes á fin de que se persiga á esa nueva cuadrilla de facinerosos.»

—De el *Diario de Córdoba* tomamos lo que sigue:

A medida que avanza el mes de febrero van cediendo algun tanto los frios de los últimos dias, habiendo subido últimamente algunos grados el termómetro Reaumur. La mayor crudeza del invierno en esta capital ha durado desde el cinco al veinte y dos de febrero.

—De Malaga escriben que se regaen en aquella capital con bastante frecuencia las muertes repentinas. La variacion de temperatura influye bastante en estos acontecimientos.

—El *Ancora* de Barcelona, perteneciente al 25 de febrero, dice, respecto á construccion de ferro-carriles y otras obras de utilidad pública, lo siguiente:

«Continua con notable actividad el arribo y desembarque de los materiales, máquinas, coginetes, rails etc., destinados para el ferro-carril del Norte de esta ciudad. Por otra parte los trabajos de formacion de la línea prosiguen con extraordinaria rapidez, de modo que es de esperar que esta importante via de comunicacion quedará terminada dentro de breve tiempo.»

Sabemos que anteyer ha llegado á esta capital despachado el expediente sobre constitucion definitiva de la sociedad del ferro-carril de Martorell, unica formalidad que se aguardaba para emprender en grande escala los trabajos de construccion. Debemos creer que dentro de muy pocos dias se tendrá la junta general para el nombramiento de a junta directiva y consiguiente emision de inscripciones ó títulos de las acciones. Se cree con algun fundamento que antes de finalizar el año estará la línea en explotacion hasta Molins de Rey.

Sabemos que no tardarán en abrirse los cimientos de nuevos y anchurosos edificios, y ampliarse los que existen destinados para fábricas de varias clases de industria en la vecina villa de Gracia. Una de ellas, segun se nos ha dicho, comprenderá un número considerable de telares mecánicos.»

CORREO ESTRANJERO.

El emperador Napoleon acaba de decidir, que de los diez millones afectos por decreto de 22 de enero á la mejora de las habitaciones de los obreros, tres sean puestos inmediatamente á disposicion del ministerio de lo Interior.

Bajo la presidencia del emperador se celebró el 24 un consejo de ministros en las Tullerías, que duró hasta la una.

El 25 debia reunirse el consejo de Estado en las Tullerías, para continuar ocupándose en el exámen de los presupuestos de 1854.

A las tres y media del 23, el emperador y la emperatriz visitaron el museo de las Termas y del palacio de Cluny. La presencia de SS. MM. pronto fué conocida en este barrio populoso, y la inmensa multitud que aguardaba su salida delante de las puertas de palacio, los saludó con las mas entusiastas aclamaciones.

El *Diario de los debates* publica la siguiente importante noticia:

«Asegúrase hoy (el 24) que noticias llegadas de Constantinopla por la via de Trieste, anuncian que no habiendo aceptado la Puerta el ultimatum puesto por el Austria, el conde de Leiningen habia abandonado á Constantinopla, y que el Divan habia deferido entonces la solucion de sus diferencias con el Austria á la mediacion de la Francia y de la Inglaterra.»

Ignórase, y esto es lo importante si el Austria habrá admitido esta mediacion.

—El *Times* consagra un artículo importantísimo á la cuestion de Oriente. En él muestra el deseo porque se aelere la descomposicion pacifica del imperio turco, y añade que la Inglaterra nada debe hacer para impedirlo. Dice no es cierto que la Inglaterra y la Francia hayan firmado tratado alguno para defender la Turquía contra las agresiones del Austria ó de la Rusia, que no teme por ahora, y añade que han fracasado las negociaciones entre la Francia y la Rusia para el arreglo de la cuestion de los Santos Lugares.

—Siguen las rigorosas medidas en el Milanesado, donde se cree está el célebre Mazzini, á quien desean coger sus autoridades austriacas: las mismas disposiciones rigorosas se observan en Milán con las personas que quieren pasar las puertas de la ciudad.

En la frontera del Tessino existe la mas severa vigilancia, á fin de que si el agitador ha salido de Milán, no pueda por lo menos salir de la Lombardia. En fin, para que no pueda escaparse por mar, se ha dado órden por la via telegráfica á Venecia y á Trieste para que envíen buques de guerra á lo largo de las costas del Veneto y de

las Legaciones, así como tambien á las de Toscana.

—Escriben de Turin el 21 de febrero:

«Continúa espulsándose del Piemonte algunos de los emigrados mas peligrosos. Están en Génova la fragata de vapor inglesa la *Retribucion*, y la fragata de vela de los Estados-Unidos el *Cumberland* que llevarán á diversas partes á los que fueren espulsados de los estados sardos.

«El empréstito de dos millones de rentas últimamente autorizado por las cámaras, se hará, no en Londres, sino en Paris, con la casa Rothschild. Se ha autorizado á considerar esta noticia como cierta, á causa de haberse impreso los cupones espresando los valores en francos y no en libras esterlinas.»

—A la *Nueva Gaceta de Zurich* escriben de Berna el 21 de febrero:

«Segun un informe del comisario federal, el corone Bourgeois, han llegado ya al canton del Tessino 3,900 tessineses espulsados de la Lombardia, y se esperaban todavia otros 2,000. Continúa el bloqueo. En el canton de Tessino hay 5,800 austriacos, y 9,000 en la Suiza. El consejo federal no ha decidido nada todavia en el asunto del Tessino, debiendo celebrarse mañana una nueva sesion. Créese que el consejo sabrá conciliar los deberes internacionales con la dignidad de la Suiza.»

—Tenemos noticias de Roma fecha 14 de febrero. El 10, como se sabe, salió de aquella capital el general Gemeau con su familia. En su audiencia de despedida, el general recibió del Papa su retrato guarnecido de diamantes, Mme. Gemeau un camafeo enriquecido igualmente con brillantes, y sus hijas medallas de oro de un gran módulo. Algunos dias antes, el general habia recibido la coleccion completa de los grabados de la calceografía pontificia.

Habian llegado á Roma el célebre autor del *Gusano roedor*, el abad Gaume, Mr. de Salines, obispo de Amiens, Mr. Luis Vemillot y varios eclesiásticos de la diócesis de Reims. Decíase en Roma que traian por objeto someter á la corte pontificia la cuestion de los clásicos y algunas otras de la misma naturaleza á fin de que pronunciase sobre ellas *ex-catedra*.

—De Berlin escriben con fecha 19:

«El emperador de Rusia ha encargado al almirante principe Manchikoff, del mando en jefe de los tres cuerpos de ejército que se reunen en Bessarabia y en la frontera de Turquía. Ese nombramiento y los plenos poderes ilimitados que deben darse al principe, prueban evidentemente la grande importancia que el emperador da á la pronta y feliz solucion de las diferencias suscitadas entre la Puerta y los gobiernos limitrofes.»

—Los diarios de Alemania nos traen una relacion detallada del atentado cometido contra el emperador de Austria. El emperador y su edecan, el conde O'Donnell, dice la *Gaceta de Viena*, se habian inclinado sobre la muralla de la ciudad para mirar el ejercicio de las tropas en los fosos, cuando en el momento de ir á marchar para seguir su paseo, el asesino dió á S. M. una puñalada en la nuca. El emperador, aturdido por el golpe, recobró bien pronto su sangre fria, y se volvió con viveza desvanecimiento su espada. El conde O'Donnell se arrojó sobre el asesino, y luchando con él para desarmarlo, lo tendió en el suelo.

Algunos ciudadanos que acudieron le ayudaron, y habiendo llegado una patrulla, se apoderó de su persona. El emperador tranquilizó por sí mismo á las personas que le rodeaban, y puso su mano sobre la herida para detener la sangre. S. M. se dirigió al palacio del archiduque Alberto, donde se le hizo la primera cura, despues subió al carruaje y se dirigió al palacio imperial. Durante el tránsito, S. M., aunque dolorida, saludada al pueblo que se apiñaba á su paso. Segun la *Gaceta de Francfort*, cuando S. M. recibió la puñalada, sus rodillas flaquearon, pero pudo mantenerse en pie.

La sangre salía con abundancia de la herida. El emperador se alejó del sitio fatal llevando pronto sobre la herida su pañuelo de mano. Bien pronto la sangre inundó el uniforme de S. M. Entonces llegó la guardia y cogió al regicida, bañado tambien en sangre por el sablazo del conde O'Donnell. S. M. se apoya en el brazo de su edecan, y en aquel momento desfalleció un instante poniéndose muy pálido. Segun *El Lloyd*, el cuchillo del asesino traspasó el uniforme y la corbata; pero la hevilla amortiguó el golpe, y la punta solo penetró unas seis líneas en el cuello.

El emperador, apoyado por algunos soldados, se dirigió al palacio del archiduque Alberto. Tan luego como fué conocida la noticia del atentado, el pueblo se precipitó en los patios del palacio imperial, dando gracias á la Providencia por haber velado sobre los dias de S. M. Por la noche, toda la ciudad estuvo iluminada. El consejo municipal presentó á S. M. un mensaje de felicitacion, á nombre del pueblo de Viena.

El asesinato habia sufrido ya un interrogatorio sumario, en el cual ha declarado haber concebido largo tiempo hacia el proyecto de este atentado y no tener cómplices. Sin embargo, las medidas de precaucion que la autoridad ha adoptado el 19, parecian indicar creia en la existencia de una conjuracion. Los papeles de los extranjeros han sido de nuevo examinados. Los desembarcaderos de los caminos de hierro estaban ocupados militarmente.

Puesto ante la justicia, el regicida ha estado grosero é insolente; no tiene educacion alguna y pertenece á esa clase de hombres abandonados desde su infancia. Los interrogatorios han durado toda la noche. El domingo se habia celebrado una gran funcion religiosa en la iglesia de la Universidad. El *Diario de Francfort* dice se habia registrado toda la casa del regicida. En su interrogatorio todos han podido ver que tiene una cabeza pequeña, una figura insignificante y enfermiza, largo cabello, sobre los cuales llevaba un sombrero húngaro. Al verle era imposible suponerle capaz de semejante atentado. Buscó varios subterfugios y evasivas, cayendo en grandes contradicciones y no diciendo en un principio su verdadero nombre. Se muestra furioso contra el estado actual de cosas en Hungría. Ha sido siempre poco aficionado al trabajo.

El infame atentado de que acaba de ser objeto el jóven emperador de Austria, no es un hecho aislado en la historia de la casa de Hapsburgo. Además del emperador Alberto I, asesinado en los tiempos medios, el emperador Francisco recibió un tiro disparado por un oficial húngaro. Una fuente levantada en Buda, cerca de Viena, recuerda el sitio en que fué cometido el crimen. Hasta ahora parece cierto que el atentado es un hecho aislado. El asesino ha hecho la campaña de Hungría, donde adquirió el ardiente fanatismo que lo devora.

La *Prensa* de Viena habia anunciado, que Lebenyi habia recibido la vispera del atentado 600 florines, cobrados en casa de un banquero por una letra de Londres; pero esta noticia ha salido falsa. Las últimas noticias sobre el estado de S. M., son excelentes. Refiérese, que cuando despues del suceso, Francisco José, al entrar en palacio era recibido por sus dignatarios, contestando á sus pesames, dijoles:

«No me compadezcáis; estoy contento con participar de la suerte de mis pobres soldados de Italia.»

SECCION MERCANTIL.

BOLSA DE MADRID.

Tampoco ayer se verificó ninguna operacion en la Bolsa.

Los titulos del 5 por 100 consolidado quedaron a 45 1/4. Los del 5 por 100 diferido a 25 7/8. Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100 a 19. La deuda amortizable de primera clase a 10 7/16. Id. de segunda 5 3/8. Acciones del Banco a la par. Material del Tesoro preferente 45.

MERCADO PUBLICO.

Precios en el mercado de ayer.

Table with 4 columns: Item, Price 1, Price 2, Price 3. Includes items like Trigo, Cebada, Algarrobas, Carne de vaca, etc.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY Y MAÑANA.

San Lucio papa y mtr., y mañana los Stos. Celedonio y Eusebio mtrs.—Estos santos hermanos padecieron martirio por la fe de Jesucristo, y el Señor se lo concedió: pues habiéndose levantado en la ciudad de Calahorra una gran persecucion contra los cristianos, les tocó a ellos el ser presos, como a otros innumerables. Sufrieron diferentes tormentos, y al fin fueron degollados por sus enemigos, en las orillas del rio Arnedo. Sus cuerpos se veneran en dicha ciudad, que los reconoce por patronos.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche. 1.ª Sinfonia. 2.ª El drama nuevo, original y en verso, en cinco jornadas, titulado.—El Fenix de los ingenios. TEATRO DE VARIEDADES.—Funcion extraordinaria a beneficio de don Fernando Osorio para hoy a las ocho de la noche.—El drama nuevo en cuatro actos, original y en prosa, titulado: Contrastes.—Los celos del tío Macaco. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—La zarzuela en tres actos, titulada: El domito azul de los señores Camprodon y Arrieta, terminando con baile nacional. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Saffo ópera seria en tres actos.

ANUNCIOS.

EL MENSAGERO.

DIARIO POLITICO, RELIGIOSO, MERCANTIL Y LITERARIO. Se publicará todas las tardes menos las de los domingos en Madrid, y llevará a las provincias en el mismo día las disposiciones del gobierno y las noticias nacionales y extranjeras; resumirá con imparcialidad las que contengan todos los demas diarios que se publican por la mañana y las que se adquiera su propia redaccion: dará cuenta

detallada de las sesiones que celebren los cuerpos colegisladores, y abordará las cuestiones religiosas, administrativas, mercantiles y políticas de interés más palpitante.

Precios de la suscripcion ocho reales al mes, en Madrid, cuarenta por tres meses en las provincias y ciento por seis meses en el extranjero franco de porte.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid en la redaccion, calle de la Espada, núm. 6; en las librerías de Monier, Villaverde, Matute, Cuesta, Castillo, Gaspar y Dos Amigos, Galería de San Felipe, y Plaza de Santo Domingo, n.º 12.

En provincias en casa de los corresponsales de la empresa, en las administraciones de correos y principales librerías.

Los anuncios se admiten para su insercion en los mismos puntos donde se suscribe a razon de dos cuartos cada treinta letras para los suscritores y cuatro para los que no lo sean.

Los comunicados se admiten solamente en la redaccion a precios convencionales.

Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, calle del Principe, núm. 4.

El Diablo Mundo, poema de don José de Espronceda, adornada con 15 magníficos grabados.

Habiéndose hecho una gran tirada muy numerosa, se facilita a los suscritores el tomar los ejemplares que quieran al infimo precio de dos reales en Madrid y tres en provincias.

Gran rebaja.—Depósito de calzado, calle del Carmen 34 y Jacometrezo 56, esquina a la del Horno de la Mala. —Para dar pronto salida a una gran partida de botas con charol para señoras se dan a 22 rs. y lisas de todos colores muy de moda a 19. Para caballeros: gran rebaja en las botas, botines, brodequines y botinas de charol, pues hay calzado de charol hasta de 26. Para niños toda clase de calzado a precios muy bajos.

Nota. Gran surtido de calzado fuerte para las aguas.

Comision española.—La que se encarga de la compra y venta de toda clase de papel del Estado, cange del material del Tesoro preferente y no preferente, sus residuos, cupones, billetes, talones, inscripciones, acciones de carreteras, cabrillas, minas etc. Calle de Carretas, núm. 3, el mozo del portal dará razon, y en la misma calle núm. 43, almacén de hules.

FUEGO FOSFORICO.

Se acaba de recibir otra gran remesa de fósforos superiores de Casante, y para que el público se aproveche de la baratura, se darán a 8 1/2 rs. gruesa, en los dos únicos despachos de la calle de Jacometrezo, número 61, y de Toledo, número 118, cererías.

Se vende la casa núm. 29, calle de la Arganzuela, tiene 8175 pies cuadrados, es de libre disposicion, no tiene mas cargas que la de farol. Se piden por ella 30,000 libras, no hay inconveniente en darla en dos ó tres plazos: los inquilinos de dicha casa manifestarán donde vive el dueño con quien se ha de tratar.

Agencia de negocios. Establecida en la galería de cristal de San Felipe, núm. 4.—Con el fin de mejorar el servicio doméstico en esta corte, y evitar a los señores que necesitan criados la molestia de tomar los informes necesarios acerca de su moralidad y buena conducta, la Agencia de negocios que se dirige a tan respetable público, pone en su conocimiento las listas que trata de establecer para proporcionar con prontitud a los señores amos los criados que necesitan, y a estos su mejor colocacion, a saber:

CONDICIONES PARA LOS SEÑORES AMOS.

1.ª Toda persona que se dirija a la Agencia pidiendo uno ó mas criados, siempre que el pedido se haga de una vez y para una misma casa, designará la clase de sirviente que necesita, abonando al hacer la suscripcion 4 reales vellón.

2.ª Esta Agencia se encarga de tomar los informes de los criados, tanto en la oficina de matriculas del Gobierno Civil, como en la última casa donde hayan servido; y no siendo buenos, de ningun modo será suscrito en la dicha Agencia: pero no responderá esta nunca de la conducta del sirviente despues de admitido, por las razones que na se ocultarán a la penetracion de los señores suscritores.

3.ª Con el objeto de evitar que ningun criado traslade a otro la papeleta que se le entregará por esta oficina al suscribirse, se advierte a los señores amos no admitan a ningun sirviente, aunque presenten la suya dicha papeleta, sin haber recibido antes otra en que conste el nombre y apellido, número de la cartilla, título del libro de matriculas, y del registro de esta oficina.

CONDICIONES PARA LOS CRIADOS.

1.ª Todo sirviente que desee colocacion abonará 4 reales vellón al suscribirse en esta Agencia, encargándose esta de proporcionarla a la mayor brevedad.

2.ª Para estar suscrito deberá presentar anticipadamente cartilla; y si despues de tomados los informes por esta oficina resultan malos, se le devolverán los 4 reales, por no tener lugar la suscripcion.

NOTA. La Agencia se encarga asimismo de los negocios que se le confien, asegurando al público su buen desempeño; para lo cual cuenta con todos los elementos necesarios. También facilita dinero sobre casas, alhajas y ropas, con un interés menor que en ninguna otra parte, y con la mayor reserva.

Se necesitan jóvenes que sepan coser en ropa blanca; también hacen falta dos ó tres aprendizas; se advierte que es para trabajar en casa que se cita. El portero de la calle del Desengaño, núm. 29, frente al de San Martín y el de la calle de San Roque, núm. 3, darán razon.

Compra de papel viejo y libros.—Se compra toda clase de papel viejo, ya sea impreso ó manuscrito, ó de música en pequeña ó gran cantidad; se pagará mas que en ninguna parte de Madrid. También se compra toda clase de libros, aunque tuviese gran librería, adquiriéndose segun su mérito y estado, calle de Toledo, núm. 108, almacén de papel.

Aplicacion del nuevo sistema legal de pesas y medidas deon tablas; para la reduccion de unas medidas a otras; arregladas a lo publicado en la Gaceta de 28 de diciembre de 1852. Por don Felipe Picatoste y don José R. Fernandez.

Este librito de esmerada y correcta impresion, se vende en Madrid en la administracion de diligencias estacionales, calle de Alcalá, núm. 13, al infimo precio de 4 rs. y 5 en provincias franco de porte. Los pedidos y reclamaciones se dirijan en carta franca a don Vicente Garcia, calle y número expresados.

SERMONES COMPLETOS DE MASILLON.

Segunda y baratísima edición española, publicada bajo los auspicios.

EXCMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.

Ofensivo sería, ciertamente, á la ilustracion notoria y al piadoso celo del cetero español prodigar elogios a una obra cuyo mérito ha reconocido la Europa sábia y católica. Los Sermones del eminente prelado de Clermont se elogian á sí mismos por las elevadas ideas que despiertan en el ánimo de todos los fieles, por la infinita dulzura de su esmerado estilo, por sus brillantes imágenes y sobre todo por la union religiosa y santa que se desprende de todos los discursos de tan ilustre orador sagrado. Cumple solamente por hoy á nuestro propósito, manifestar que esta traduccion ha sido encargada á personas competentes en la materia.

Parte material de la segunda y baratísima edición.

Toda la obra consta de cinco tomos en 4.º español de mas de 300 páginas cada uno en impresion comoda y clara; á 30 rs. cada ejemplar en Madrid y 35 en las provincias franco de porte. Los pedidos se dirijan en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del OBSERVADOR, calle de la Espada; núm. 6, y en provincias á sus corresponsales ó a cualquiera de las administraciones de correos y principales brecias del reino, quienes se encargarán de cumplimentarlos.

TOPICO CONTRA SABAÑONES.

En la botica de la calle de Barrio-Nuevo, núm. 11, se despacha este medicamento contra tal enfermedad, haciéndola desaparecer con una prontitud increíble Precio 4 r.-frasco.

LIQUIDACION.

En la calle de la Montera, número 33, almacén de lencería de Bayens, se ha hecho, con el fin de liquidar, un rebaja considerable en los precios de su coste.

GUIA PRACTICA DE LAS FAMILIAS

OBRA POPULAR.

Destinada a fomentar los intereses domésticos, indispensable a todas las clases.

La significacion del título de la obra que anunciamos nos evita encarecer su importancia, estamos seguros de que á su simple lectura comprenderán nuestros lectores la utilidad de este libro; por consiguiente no es necesario insistir en demostrarla. Sin embargo, permitámonos manifestar que el contenido de La Guia practica de las familias es todo provechoso, todo interesante, que no hay nada en el de insulsa fraseología ni de comentarios vanos; las cosas llanas, concisas, oportunas y puestas al alcance de todas las inteligencias y de todas las clases.

Parte material.

La Guia practica de las familias, obra indispensable a todas las personas enaragadas del gobierno de una casa, consta de un tomo en 8.º de 800 páginas próximamente y se vende á 16 rs. en Madrid y 20 en las provincias franco de porte.

Los pedidos se dirijan en carta franca y acompañando el importe á la redaccion del OBSERVADOR, calle de la Espada núm. 6. En provincias á los corresponsales de este periódico, á las administraciones de correos y las principales librerías.

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS.

Calle del Carmen; núm. 28, tienda.

ARTÍCULOS PARA SEÑORA.

En dicho establecimiento se acaba de recibir un magnífico surtido de chales, pañuelos y corbatas ó toquillas persas y orientales de los últimos modelos que han salido en París, como también una variada coleccion de trajes de lana y seda bayadere y albanesa de lo mas nuevo que se ha fabricado. También hay un variado surtido de géneros para trajes de diferentes clases, chales y pañuelos de invierno y entretiempo de todos gustos.

Merinos franceses de todos colores, á 17 rs. vara; telas de pino de Escocia estampadas; bordados de todas clases: soliflores, cuellos; mangas, tiras, pañuelos, enaguas, paños suaves para talmas.

ARTÍCULOS PARA CABALLEROS.

Pantalones franceses superiores de los mejores gustos, á 70 rs. el corte. Pantalones de satén negro de sedan de primera calidad á 80 rs. el corte. Paños negros de sedan superiores de corea de dos varas de ancho, de 70 á 50 rs. vara. Guantes de castor superiores á 9 rs. el par. Pantalones grises de castor inglés, á 50 rs. el corte. Holandas, pecheras para camisas, y pañuelos; etc.

LA PALMA.

Gran fábrica nueva de papeles pintados al gusto del día desde el precio de 2 reales el rollo en adelante y colocado 3 y 1/2 lo que avisa á sus numerosos favorecedores que acaba de fabricar un gran surtido de dibujos modernos de colgaduras, damascos, cenefas y demás correspondientes al ramo. Se hace la rebaja del 5 por 100 cuando el pedido pase de 100 rs. y el 10 por 100 cuando pase de 1,000 rs.

También se encarga de hacer ajustes de habitaciones y casas enteras á precios convencionales y sumamente arreglados. Su despacho y almacén calle de la Abada, núm. 21.

A LA BOTA DE CHAROL

Depósito de calzado, calle de la Cruz núm. 8 y 10.

En dicho depósito encontrará la elegancia madrileña de todas clases de calzado, Bueno, Bonito y Barato; en el comó tiene acreditado corte en el tiempo que se halla abierto.

NOTA. Los precios son mas arreglados que en los demás depósitos de este ramo llevando la ventaja de ser fabricado todo en el mismo y para que el público no tome este establecimiento equivocadamente por otro; encima de la portada hay una gran bota de madera.

NUEVOS MOLINOS

de chocolate.

Las personas que todavía no hubiesen probado dicho artículo, elaborado en el establecimiento de la calle de Jacometrezo, frente de la del Carbon y esquina á la de la Salud, lo hallarán cada libra por 32, 40 y 48 cuartos, 4, 5, 7, 8 y 10 rs.; para juzgar despues si su dueño puede formar esperanzas de acreditarle pronto.

VINO DE CHAMPAÑA.

Continúa vendiéndose el legítimo espumoso del acreditado cosechero pasquier en botellas grandes y chicas con una rebaja del diez por ciento sobre los precios establecidos. De cien botellas para arriba los precios son convencionales.

Estamparía de Pelegrini calle del Caballero de Gracia, núm. 8.

ESPOSICION DE LONDRES.

CALLE DE LA MONTERA, NUM. 22.—PRECIO FIJO.

Las ventas considerables que han tenido lugar en la última estacion, me han obligado á parar momentáneamente mis negocios. Para satisfacer á mis numerosos parroquianos he aprovechado esta suspension, haciendo grandes mejoras en el almacén é infinitas compras de géneros de última moda en las principales fábricas de Inglaterra y Francia. Es de esperar que los caballeros y señoras que ya me han dispensado su confianza, continuarán en lo sucesivo favoreciendo mi establecimiento, donde por mi parte haré mis mayores esfuerzos para complacerlos, tanto por la variedad del surtido de los géneros, como por el buen gusto de su eleccion.

ARTÍCULOS PARA SEÑORA.

Pañuelos chales de capucha de merinos y cachemir, desde 200 reales á 1500; id. de cuatro puntas de merino, alfombrados, tapiz y cachemir desde 160 reales á 500. Pañuelos escoceses de cuatro puntas, de 64 á 80; de ocho id. de 120 á 160. Pañuelos Estela, desde 50 rs., de cachemir de Escocia y muchas otras clases. Vestidos de seda y gasé negro. Vestidos Satin de China, bayadere albanesas, chiné broad y de volantes desde 310 rs. hasta 1400 el corte. Piqué negro de seda y glace negro. Hipopotames, valencias, muselinas de lana merino bordados y lisas, desde 90 rs. corte hasta 300; terciopelos y otros muy variados y profusos artículos.

ARTÍCULOS PARA CABALLERO.

Edredones, pantalones de novedad, desde 60 reales á 140. Gran surtido de chales de felpa, cachemir, casimir bordado, casimir con dibujos y felpas de seda y lana desde 16 rs. hasta 110. Satenes negros, casimires, corbatas, pecheras de camisas etc. etc.

NOTA. Se acaba de recibir un gran surtido de pantalones, y los de 80 rs. se rebajan á 70; pantalones de satén francés á 65 rs. corte;

EXISTENCIAS DE LA VILLA DE MADRID.

Vareses de lana y seda, negros y de colores; gasas para vestidos de señora, blancas y de colores, lisas y labradas; vestidos bordados de crepon organdi y batistas de Escocia; puntillas blancas de imitacion, plumas, terciopelos aplomados, perales blancos, mantillas de blonda, blancas, medias de seda negra y cachemir blancos negros y de colores; flecos, adornos, blondas y raso de oro y plata para trajes de teatro; batista de Escocia negra y de colores; tubos, blonda, id. id. cortes de levita de paño, á 70; id. id. de chalecos de 10 á 34 de piqué, de seda, de cachemir y de pelo de cabras; dichos de terciopelo de 22 á 40; franjas llamadas de salud, á 7 y 8 rs. varas para caballero, corbatas de 5 rs. una.

ESPOSICION DE LONDRES.

El jefe de este establecimiento, alentado por la acogida con que las señoras de buen tono han recibido los pañuelos de capucha orientales y persas, que ha espuesto en su almacén, y deseando llamar cada vez mas la atencion, ha hecho venir de París un surtido magnífico de pañuelos de capucha de un género nuevo, y gusto esquisito por los dibujos de sus cenefas y por la belleza de los tejidos, sin embargo de ser los precios módicos.

Deseoso también de conservar la confianza con que le han honrado los caballeros de esta corte, ofrece un precioso surtido de telas para pantalones con gran disminucion de precio: los de 100 rs. á 70. Hay continuamente un gran surtido de chalecos de 19 rs. en adelante y pantalones de satén francés á 65 rs; el corte

trasportes acelerados de la Union de Madrid á Bayona.—Todos los dias pares de este mes salen de esta corte carruajes que van á Aranda en 2 1/4 dias, á Burgos en 3 1/4, á Vitoria en 4 1/2; á Vergara en 5 1/2; á Tolosa en 7; á San Sebastian en 7 1/2; á Irun en 8, á Bayona en 9; á Bilbao en 6 1/2; á Santander en 9; y á Logroño en 7; admitiéndose asientos y toda clase de carga á precios equitativos.

La administracion, calle de la Montera, núm. 21.

Devanadores.—Las tan acreditadas por su forma y bajo precio que con tanta aceptación se han vendido en las últimas ferias se espnden en la calle de la Concepcion Gerónima, número 16, almacén de muebles, advirtiéndose los hay de varios tamaños y precios para complacer á las señoras que los han encargado de tamaño grande.

FUEGO FOSFORICO.

Se acaba de recibir otra gran remesa de fósforos superiores de Casante, y para que el público se aproveche de la baratura, se darán a 8 y medio reales gruesa, en los dos únicos despachos de la calle de Jacometrezo, número 61, y de Toledo, número 118, cererías.

Dinero en comision.—En la calle del Arenal, número 12, cuarto tercero de la derecha, se presta sobre alhajas de oro, plata y ropas en buen uso, con la mayor equidad y reserva. (R 659-2)

En la calle de la Paz, núm. 19, cuarto 4.º se necesitan medio oficiales y aprendizas para coser en blanco.

EDITOR RESPONSABLE, DON JUAN REBOLLO.

Imprenta á cargo del mismo, Calle de la Espada, núm. 6.